

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10527.-

VISTO:

El Expediente N° OE 6282-G-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor González, Raúl Antonio, DNI 7.687.823, con domicilio sito en Bruno Ramírez N° 274, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 8574, identificada con el número de Interno 017.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 017, a favor del señor González, Raúl Antonio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2006, el día 06 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2006, celebrada por el Cuerpo el 13 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

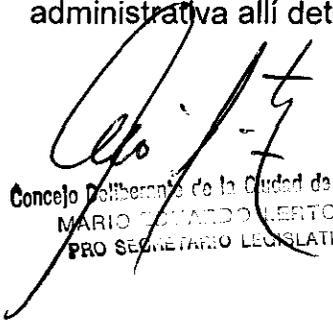
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----Interno 017, Licencia Comercial N° 8574 a favor del señor González, Raúl Antonio, DNI 7.687.823, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º), de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO BERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

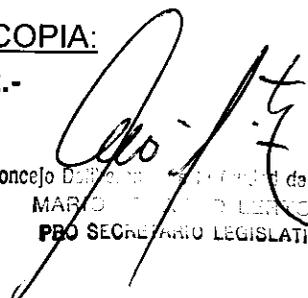
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

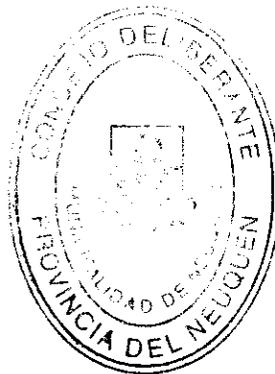
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 6282-G-2006).-

ES COPIA:

scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO FERRERO
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

Ordenanza Municipal N° 10527 1200_6
Promulgada Tácitamente Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 6282 G 06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1581
Fecha: 18 / 08 / 06